

**MUSEO**  
**Casa de la Memoria**

**RESOLUCIÓN N° 027 de 2017**  
**(28 de marzo de 2017)**

"Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar el estímulo para **EL DESARROLLO DE UN OBSERVATORIO EN RED SOBRE MEMORIAS DEL EXILIO**, de la línea "Medellín de los 70, 80 y 90" del Museo Casa de la Memoria, de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2017; se otorga el estímulo de esta modalidad; y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores"

**LA DIRECTORA DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA**, en uso de sus facultades legales, en especial por las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y en los Estatutos Generales del Establecimiento Público,

**CONSIDERANDO QUE**

1. La Constitución Nacional en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.
2. La Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.
3. El Museo Casa de la Memoria y la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín, por intermedio de la suscripción del convenio marco 2016-043 de 2016, se alían con el objetivo de *"articular acciones para desarrollar las diferentes líneas y proyectos del MUSEO CASA DE LA MEMORIA en las convocatorias de estímulos para el arte y la cultura ciudadana"*, el cual tiene un plazo de ejecución hasta el 2019.
4. La Secretaría de Cultura de Medellín dio apertura a la Convocatoria pública de Estímulos para el Arte y la Cultura 2017 mediante Resolución N° 04 del 13 de enero de 2017, cuyo objeto es estimular procesos artísticos y culturales en el Municipio de Medellín mediante el otorgamiento de becas y apoyos por áreas, ciclos y modalidades a través de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y cultura durante la vigencia 2017.
5. En el año 2017 el Museo Casa de la Memoria en consonancia con el Convenio suscrito y en aras de garantizar la participación ciudadana en los contenidos del Museo, se adhirió a la convocatoria de estímulos para el arte y la cultura de la Secretaría de

"Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar el estímulo para EL **DESARROLLO DE UN OBSERVATORIO EN RED SOBRE MEMORIAS DEL EXILIO**, de la línea "Medellín de los 70, 80 y 90" del Museo Casa de la Memoria, de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2017; se otorga el estímulo de esta modalidad; y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores"

Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín, por medio de la línea Museo Casa de la Memoria "Medellín de los 70, 80 y 90"

6. Para la convocatoria antes mencionada se tiene previsto el otorgamiento de un total de 11 estímulos distribuidas en 9 modalidades. Los requisitos de participación se encuentran definidos en los lineamientos generales y específicos de cada modalidad, los cuales fueron debidamente publicados en la plataforma el pasado 13 de enero de 2017.
7. La Convocatoria del Museo Casa de la Memoria incluye el estímulo para EL **DESARROLLO DE UN OBSERVATORIO EN RED SOBRE MEMORIAS DEL EXILIO** cuyo objeto es "Crear una plataforma online que compile memorias y testimonios del exilio y los trayectos migratorios de personas que hayan huido de Medellín por causa de la violencia ocurrida durante el periodo de 1970 a 1999, y sea un articulador y visibilizador de organizaciones, colectivos, comunidades y personas, que construyan memorias sobre el exilio y/o trabajen con refugiados y migrantes colombianos". Para tal se pretende entregar un (1) estímulo por valor de \$30.000.000.
8. El día diecisiete (17) de febrero a las 3:00 pm cerró la recepción de propuestas de la convocatoria y se recibieron para el estímulo antes mencionado, un total de cuatro (4) propuestas así:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
PN-000001036938018-46210	Trayectos Narrativos del Exilio	Estefanía Piedrahita Villa	1.036.938.018
GC-000000043630300-40282	Observatorio virtual memorias del exilio en Medellín: 1970 y 1999 -ONEM-	Gabriela María Cano Salazar	43.630.300
GC-000001214716995-46819	Exilio, retorno y Memoria	Martín David Molina Castaño / Grupo Semilla	1.214.716.995
PN-000001098634449-46585	Medellín: Tras las huellas del exilio 70, 80, 90	Gerardo Parra Picón	1.026.138.979

9. De las propuestas recibidas se realizó la verificación de documentos administrativos y técnicos de la que se dio traslado a los participantes por el término dos (02) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes. Una vez vencido este término, no fueron rechazadas propuestas.
10. De conformidad con lo establecido en los lineamientos del estímulo para EL **DESARROLLO DE UN OBSERVATORIO EN RED SOBRE MEMORIAS DEL EXILIO**, los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** fueron los siguientes:
  - o Propuesta: Evalúa los contenidos generales y específicos. Valor: 50 puntos.
  - o Coherencia: Evalúa la integración, articulación y posibilidad de materialización de los diferentes elementos de la propuesta. Valor: 25 puntos.
  - o Impacto: Evalúa la proyección y los beneficios que genera para la ciudad y los diferentes procesos comunitarios. Valor: 25 puntos.

"Por medio de la cual se acogió la decisión de los jurados designados para evaluar el estímulo para **EL DESARROLLO DE UN OBSERVATORIO EN RED SOBRE MEMORIAS DEL EXILIO**, de la línea "Medellín de los 70, 80 y 90" del Museo Casa de la Memoria, de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2017; se otorga el estímulo de esta modalidad; y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores"

**Nota:** El puntaje mínimo para otorgar el estímulo es de setenta (70) puntos.

11. Para la evaluación de cada una de las modalidades de participación de las convocatorias, el Museo Casa de la Memoria contrató a 3 personas cuya experiencia y trayectoria fuera la adecuada e idónea para que de manera objetiva y transparente le otorgaran el puntaje según la propuesta presentada.
12. El pasado 21 de marzo de 2017 los jurados escogidos una vez terminada la evaluación de todas las propuestas, otorgaron los siguientes puntajes, que fueron debidamente publicados el 22 de marzo:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PUNTAJE JURADO 1	PUNTAJE JURADO 2	PUNTAJE JURADO 3	PUNTAJE TOTAL
PN-000001036938018-46210	Trayectos Narrativos del Exilio	64	95	75	78
GC-000000043630300-40282	Observatorio virtual .memorias del exilio en Medellín: 1970 y 1999 -ONEM-	75	73	63	70
GC-000001214716995-46819	Exilio, retorno y Memoria	73	95	80	83
PN-000001098634449-46585	Medellín: Tras las huellas del exilio 70, 80, 90	70	57	63	63

13. De acuerdo con el informe de evaluación, los jurados recomendaron otorgar el estímulo a quien según los criterios de evaluación obtuvo el mayor puntaje:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE TOTAL
GC-000001214716995-46819	Exilio, retorno y Memoria	Martín David Molina Castaño / Grupo Semilla	1.214.716.995	83

14. El presente estímulo está respaldado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal No. 04-030.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Acoger la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas de la modalidad de estímulo para **EL DESARROLLO DE UN OBSERVATORIO EN RED SOBRE MEMORIAS DEL EXILIO**, de la línea del Museo Casa de la Memoria, de la Convocatoria de estímulos para el Arte y la Cultura 2017, y en consecuencia otorgar el estímulo económico según la propuesta presentada que asciende a la suma de \$29.500.000. La información del ganador es la siguiente:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE TOTAL	VALOR PROPUESTA
GC-	Exilio, retorno y	Martín David	1.214.716.995	83	\$29.500.000

"Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar el estímulo para **EL DESARROLLO DE UN OBSERVATORIO EN RED SOBRE MEMORIAS DEL EXILIO**, de la línea "Medellín de los 70, 80 y 90" del Museo Casa de la Memoria, de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2017; se otorga el estímulo de esta modalidad; y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores"

000001214716995-46819	Memoria	Molina Castaño / Grupo Semilla			
-----------------------	---------	--------------------------------	--	--	--

**Parágrafo.** En virtud que el proponente a quien se le otorga el estímulo trata de un grupo conformado, se hará el desembolso de los recursos al representante de este, de nombre MARTÍN DAVID MOLINA CASTAÑO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.214.716.995, tal como consta en el formato carta de conformación de grupo, adjunto a la oferta presentada.

**SEGUNDO:** Los ganadores de estímulos serán contactados por los encargados del Museo Casa de la Memoria a fin de que hagan la respectiva legalización del mismo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la entidad los siguientes documentos:

- Copia del RUT actualizado.
- Carta original de aceptación del estímulo.
- Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde se deberá consignar los recursos del estímulo o apoyo (con fecha de expedición inferior a un mes).
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) de la persona natural o persona jurídica y su representante legal (con fecha de expedición inferior a un mes).
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) de la persona natural o persona jurídica y su representante legal (con fecha de expedición inferior a un mes).
- Certificado de antecedentes penales (Policía) de la persona natural o persona jurídica y su representante legal (con fecha de expedición inferior a un mes).

**TERCERO:** El desembolso de los recursos se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC del Museo Casa de la Memoria, de la siguiente forma:

- Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de legalización y otros que solicite el Museo Casa de la Memoria.
- Un segundo desembolso del 40% a la entrega del primer informe con un avance superior al 50% de la ejecución aprobado por parte del asesor y/o supervisor.
- Un tercer desembolso del 20% a la entrega y aprobación del informe final y aprobación por parte del asesor y/o supervisor.

**Parágrafo:** Los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación, estos serán notificados por parte del supervisor.

**CUARTO:** Son derechos de los ganadores los contemplados en los lineamientos específicos de la modalidad de estímulo para **EL DESARROLLO DE UN OBSERVATORIO EN RED SOBRE MEMORIAS DEL EXILIO:**

- Contar con un asesor a lo largo de la ejecución de la beca.
- Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:
  - Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de Legalización y otros que solicite el Museo Casa de la Memoria.

"Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar el estímulo para **EL DESARROLLO DE UN OBSERVATORIO EN RED SOBRE MEMORIAS DEL EXILIO**, de la línea "Medellín de los 70, 80 y 90" del Museo Casa de la Memoria, de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2017; se otorga el estímulo de esta modalidad; y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores"

- Un segundo desembolso del 40% a la entrega del primer informe de ejecución que de cuenta de avance del 50% del desarrollo de la propuesta, aprobado por parte del asesor y/o supervisor.
- Un tercer desembolso del 20% a la entrega del informe final y aprobación por parte del asesor y/o supervisor.

**Parágrafo:** De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos el Museo Casa de la Memoria dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo.

**QUINTO:** Son deberes de los ganadores de la modalidad de estímulo para **EL DESARROLLO DE UN OBSERVATORIO EN RED SOBRE MEMORIAS DEL EXILIO**, además de los contemplados en las condiciones generales de participación los siguientes:

- ✓ Presentar los informes que se soliciten durante el desarrollo de la propuesta (en concertación con el asesor y/o supervisor).
- ✓ Presentar las autorizaciones en los casos que exige permiso de derechos de autor, tales como: imágenes de archivo, guion, música, investigación, o las que sean pertinentes.
- ✓ Garantizar mínimo una (1) socialización sobre los resultados del proceso con las comunidades en las cuales se desarrolló la propuesta al finalizar la misma.
- ✓ Asistir y participar de los talleres, conversatorios, eventos de ciudad y/o reuniones a las cuales sea convocado por el Museo Casa de la Memoria.
- ✓ Autorizar al Museo Casa de la Memoria y a la Alcaldía de Medellín a presentar, exhibir o hacer uso del producto y material resultado de la ejecución del estímulo durante el tiempo que consideren, respetando los derechos de autoría del realizador.
- ✓ Realizar los ajustes solicitados por el asesor y/o supervisor.
- ✓ Una vez finalizado el producto, hacer entrega oficial al Museo Casa de la Memoria del informe final y la sistematización de la experiencia en el formato entregado por el Museo, en soporte físico y digital (CD, DVD o USB).
- ✓ El ganador podrá hacer uso general del producto, siempre y cuando relacione de manera clara y visible que fue ganador de estímulo en la Convocatoria Pública de la Alcaldía de Medellín y el Museo Casa de la Memoria, al igual que los logos de ambas entidades. Tal como se muestra a continuación:  
*Ganador de estímulo de la Convocatoria para el arte y la cultura 2017, Medellín ciudad de artistas, de la Alcaldía de Medellín en alianza con el Museo Casa de la Memoria. Logo N°1: Museo Casa de la Memoria. Logo N°2: Alcaldía de Medellín (alineado al lado derecho del logo N°1).*
- ✓ Entregar al Museo Casa de la Memoria la versión final del producto desarrollado, con las siguientes especificaciones y/o características:
  - Entregar al Museo Casa de la Memoria la plataforma activa en internet, un manual técnico de uso de la misma; una caracterización de las organizaciones, colectivos, grupos o personas; bases de datos; cartografías; y otros productos derivados del proceso de ejecución del estímulo, en formato digital (USB).
  - Autorizar al Museo Casa de la Memoria para que pueda seguir operando la plataforma en conjunto con los ganadores del estímulo.

"Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar el estímulo para EL DESARROLLO DE UN OBSERVATORIO EN RED SOBRE MEMORIAS DEL EXILIO, de la línea "Medellín de los 70, 80 y 90" del Museo Casa de la Memoria, de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2017; se otorga el estímulo de esta modalidad; y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores"

- o Entrega del documento de "Consentimiento informado y cesión" firmado por el testimoniante, en el que se estipulan los usos y restricciones del testimonio entregado.
- o Cada testimonio debe ser identificado con una reseña biográfica o perfil del testimoniante. En esta se debe incluir información que identifique al entrevistado, el tema tratado y el contexto del registro: fecha, lugar de realización y otros temas que el entrevistador considere fundamentales

**SEXTO:** Según lo dispuesto en los lineamientos generales de la convocatoria el ganador del estímulo deberá aportar garantía de cumplimiento con una póliza de seguros cuya cobertura deberá ser el equivalente al 10% del valor del estímulo y con una vigencia del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Lo anterior como requisito previo para el inicio de la ejecución del estímulo.

**SÉPTIMO:** Cuando el Museo Casa de la Memoria tenga conocimiento de que alguno de los ganadores del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el lineamiento de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. El Museo decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**Parágrafo:** Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento aplicando las sanciones a que haya lugar de conformidad con lo establecido en el lineamiento de la presente convocatoria.

**OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de Marzo de 2017.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Adriana Valderrama López*  
**ADRIANA VALDERRAMA LÓPEZ**  
 Directora General  
 Museo Casa de la Memoria

Elaboró:	Oscar Javier Olivero Amell <i>OJA</i>	Revisó	Edison Vargas Gómez <i>EVG</i>	Aprobó	Melina Ocampo González <i>MOG</i>
	Asesor Jurídico		Apoyo técnico Construcción y Circulación de Contenidos		Líder Construcción y Circulación de Contenidos